



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 007-2026

Lima, 27 de enero de 2026.

VISTOS:

El Memorándum N° 00040-2026/DPP de la Dirección de Portafolio de Proyectos; el Memorándum N° 00039-2026/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00076-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021, establece, entre otros, que el Encargo de Funciones, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un/a servidor/a el desempeño, en adición a las funciones propias de su puesto originario, de las funciones de un puesto no vacante, cuyo titular está ausente por encontrarse de vacaciones, u otro motivo que suspenda de manera imperfecta su relación laboral con la entidad;

Que, con Memorándum N° 00040-2026/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos comunica que el servidor Vlademir Alcides Lozano Cotera, Sub Director de Línea – Sub Director de Asuntos Sociales y Ambientales, hará uso de su descanso vacacional desde el 02 de febrero hasta el 10 de febrero de 2026, por lo que solicita que se realicen las gestiones correspondientes para la emisión de la resolución correspondiente que encargue las funciones de Sub Director (a) de Línea – Sub Director (a) de Asuntos Sociales y Ambientales a la servidora Verónica Patricia Villena Vivar, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del servidor Vlademir Alcides Lozano Cotera;

Que, mediante Proveído N° 00095-2026/GG, se remitió lo solicitado al Área de Personal de la Oficina de Administración;

Que, a través del Memorándum N° 00039-2026/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración comunica que la servidora Verónica Patricia Villena Vivar, quien se desempeña como Sub Directora de la Dirección Especial de Proyectos, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, cumple con del perfil de Sub Director (a) de Línea – Sub Director (a) de Asuntos Sociales y Ambientales (plaza CAP-P N° 0189/EC), de acuerdo con el Manual de Cargos de la Entidad, por lo que es posible proceder con el encargo;

Que, el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 234-2025, delega en el/la Secretario/a General la facultad de realizar los encargos de funciones o designaciones temporales de personal bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias); y las correspondientes bajo el régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias), según corresponda, motivadas por acciones de personal vinculadas a vacaciones, suplencia, comisión de servicios, etc., para todo el personal de la entidad;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece que la Alta Dirección de PROINVERSIÓN está integrada por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General;

Que, si bien el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF vigente no comprende la denominación de Gerencia General, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026 aprobó las equivalencias denominativas de Dirección Ejecutiva y Secretaría General a Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, respectivamente;

Que, con Informe Legal N° 00076-2025/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es legalmente viable proceder con la emisión de la resolución que haga efectivo lo solicitado por la Dirección de Portafolio de Proyectos;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Dirección de Portafolio de Proyectos;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 007-2021-PROINVERSIÓN, Directiva que regula el encargo de puestos y funciones para los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 y la suplencia y designación temporal para los RECAS, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General N° 162-2021; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 234-2025; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, por delegación, a la servidora Verónica Patricia Villena Vivar, Sub Directora de la Dirección Especial de Proyectos, las funciones del puesto de Sub Director (a) de Línea – Sub Director (a) de Asuntos Sociales y Ambientales, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional con el número de plaza CAP-P N° 0189/EC, desde el 02 de febrero hasta el 10 de febrero de 2026, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores Verónica Patricia Villena Vivar y Vlademir Alcides Lozano Cotera, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Gerente General
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOiZVhdoJJlq14d17gw9Y%3D>